

- 1 -
Lexma

G. J. 28 Julio 1883



En quartillo.



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

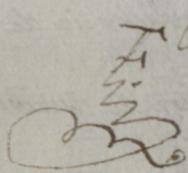
D.ⁿ Melchoro Martinez de Castro Encargado de la Administracion de Justicia de Esta Ciudad y su Jurisdiccion, por el Sr. Intendente de la Provincia de Mexico co. D. que Aunso por Reptorias con Feirigos de Aciencia a falta de Escribano P. al y Publico, que no lo hay en los terminos Prebenidos por Dño.



Certifico en toda forma de Dño. que el dia 24 y 25 de Octubre Inmediato Pasado se Solemnizó en Esta Ciudad con toda la magnificencia Posible, la Publicacion y Juramento de la Constitucion de la Monarquia Española, con Anexo a el Gobernador Decreto de 13 de Marzo, Llenándose con la mayor Claridad en Ser Alta asi en el Aparato Decente que para el caso se formó Presente un Remate de Nuestras Catolico Monarca el Sr. D.ⁿ Fernando Septimo (I. D. F.) como en la Volencia Paragual a el tiempo de la Misa de Gracias Concurriendo a Ambos Actos Entre los habitantes de Esta Cabecera y los de los Pueblos que Comprehende su Jurisdiccion Aguienes por mi y con Anexo a la formula que Prescribe el Real Decreto fueron Preguntados con las Vozes Siguientes: Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios, Guardar la Constitucion Politica de la Monarquia Española, Sancionada por las Cortes Generales, y Extraordinarias de la Nación, y ser fieles a el Rey Nuestro. Sr. a que Respondieron todos Uniformente manifestando el mayor Regocijo, si Juramos, Siguiendose en Vozes Altas Muchos Viva la Constitucion, Viva Nuestras Rey y Sr. Natural. Pasandolos a la Volencia Paragual con todo el acompañamiento, y la tropa con sus Petos, en donde por el Emancipado Paranco se Entro el Fedeleon, Asi mismo Certifico que en la Vicaria de el Pueblo de San Mateo San Miguel Amellato, y Sanriagosa

to, los que tengo, con esta Distinguida, de hombres por Encargarse así y que son Pucamon
te, los que corresponden a esta Cabezeray su Jurisdicción: por que aunque tiene este Cu
pato una Ayuda de Parroquia, que es la de San Lorenzo Quichichilapan con dos Pueblos,
Santa Maria, y San Francisco son de la Jurisdicción de Santiago Tlasquilingo. Es quanto
Puedo Sertificar con Anexo a lo mandado, y para la Devida Constancia lo firmé en esta
Ciudad de Lerma a los Veinte y Seis dias del mes de Noviembre de mil Ochocientos Dose

F. Años.

 Lorenzo Martinez Castro

de A. S. A.

Josef Martinez



de A. S. A.

Silvestre Barrera

are